



Celite maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

TECIENTOS NOVENTA.
Su aprobacion; Considerando & contiene o ha dñ
que velejo a la letra: La Ciudad habiendo auido y
confirido = Hecho conande cumplida, y que se ponga en
final en el Libro de Cuentas R. D para los efectos q
hayan de ser en lo sucesivo.

Qd. 9 de enero de 1783. Intendente decreta Pro.
An sobre la recaudacion de los efectos de pena que se halla por la corte del conuento, relativo á la orden de Camara, verite con que se halla paralada la recaudacion de los efectos de pena de Camara y cartas de Justicia, & Administracion diximada acuefín por el Exmo. Sr. Conde de Campomanes, que en esta intencion, y la de exarce Jurisdic^r, los Caballieles Exmo. esperan el acreditado de lo que esta Ciu. resirra disponer tengan una libra en donde vienen todas las multas que existieren, con la expencion, y la cantidad que prebien dho. R. N. Intendente. Cuyo Decreto leyó á la letra: Del Ayuntamiento enterado de su Contento. Escando concuerda por su parte á q. tenga efecto lo mandado con la superioridad = Acuerda q. para recobrar lo conveniente en este Negocio del dho. Precio, verite generalmente al primer Cav. Ordin.